



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Solicitud de reconocimiento de estudios por equivalencia de la estudiante SOLIANI, Mariel Soledad (DNI 31.219.920) EX-2022-00291784-UNC-ME#CNM

VISTO:

Que la estudiante SOLIANI, Mariel Soledad (DNI 31.219.920), inscrita en la carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, ha cursado y aprobado asignaturas de la carrera Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba y solicita equivalencias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de HCS N° 10/2018 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas.

Que la Resolución N° 487/2021 de esta Dirección dispone la constitución de una comisión ad-hoc para cada carrera de nivel pregrado del Colegio, Martillero y Corredor Público, Tecnicatura en Bromatología y Comunicación Visual, constituida por quienes tengan la responsabilidad de coordinar académicamente la carrera, la Regencia del nivel, Coordinación Pedagógica y Secretaría de Asuntos Académicos, a los fines de que emitan dictamen sobre los reconocimientos de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten.

Que la Resolución N° 504/2021 de esta Dirección aprueba los requisitos para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos por equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Que el título de Licenciada en Química, dictado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, plan de estudios 1995, es título oficial.

Que la mencionada estudiante solicitó equivalencia en las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera Licenciatura en Química: Química general I, Química general II, Química orgánica I, Química orgánica II, Química inorgánica I, Química inorgánica II, Laboratorio I, Laboratorio II, Laboratorio III, Laboratorio IV, Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas III, Química analítica I, Química analítica II y Microbiología de los alimentos.

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por la estudiante SOLIANI, Mariel Soledad (DNI 31.219.920), y los programas vigentes en la carrera de Técnico Superior en Bromatología.

Que es necesario responder a la solicitud de la estudiante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias de la estudiante SOLIANI, Mariel Soledad (DNI

31.219.920) para asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología (según los programas que se presentan como anexo adjunto a la presente) cursadas en la carrera de Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba plan de estudios 1995.

Art. 2°.- Dar aprobación total por equivalencias a los siguientes espacios curriculares correspondientes a la Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Primer año:

Química

Segundo año:

Química analítica

Art. 3°.- Dar aprobación parcial por equivalencias al siguiente espacio curricular correspondiente a la Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Primer año: Matemática aplicada

Contenido equivalente: unidades I, II, III y IV.

Contenido no equivalente: unidad V

Art.4°.- No dar aprobación por equivalencia, de la historia académica de la estudiante SOLIANI, Mariel Soledad (DNI 31.219.920), el siguiente espacio curricular correspondiente al tercer año de la carrera de Técnico Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat: *Microbiología de los alimentos*.

Art 5°.- Disponer que Secretaría de Asuntos Administrativos deje constancia del reconocimiento de estudios por equivalencia de la asignatura mencionada ut supra en la historia académica de la estudiante SOLIANI, Mariel Soledad (DNI 31.219.920).

Art. 6°.- Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.